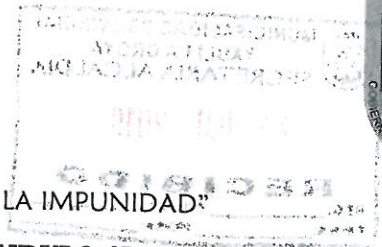




Municipalidad Provincial de  
**Yauli La Oroya**

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2019-MPYLO/ALC**

La Oroya, 16 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:

Informe Legal N° 080-2019-MPYLO/GAL, de fecha 16 de julio del 2019, Informe Legal N° 029-2019-MPYLO-ALE-ADB, de fecha 15 de julio del 2019, Memorandum N° 209-2019-MPYLO/ALC, de fecha 01 de julio del 2019 e Informe N° 065-2019-MPYLO/PV, de fecha 28 de junio del 2019 y Oficio N° 004-2019/CCSJCH, con número de registro 4349 de la Unidad de Tramite Documentario, a fojas 94, presentado por el Sr. Serapio Soto Gálvez,, identificado con DNI N° 20886333, Presidente de la **Comunidad Campesina “San Jerónimo de Chuquiquirpay”**, Provincia de Yauli - La Oroya, en la que solicita la inscripción y acreditación en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reconoce como derecho a la persona asociarse y constituir diversas formas de asociación jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y arreglo a Ley; así como el participar en forma individual asociada en la vida Política Económica, Social y Cultural de la Nación; más aún como derecho y deber de participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción de acuerdo a Ley; establecido en el Art 2°, inciso 13 y 20 del mismo texto constitucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 73°, inciso 5, establece que, Las Municipalidades tienen como competencia promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal, así como organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, es atribución de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya el reconocimiento y acreditación de la Junta Directiva de las organizaciones sociales que se constituyen en la provincia, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 020-2008-MPYLO/CM, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) para la participación vecinal.

Que, de acuerdo al artículo 3.8 de la Ordenanza N° 020-2008-CM/MPYLO se reconoce a las Comunidades Campesinas como organización social, la misma que se inscribirá en el Registro de Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya debiendo adjuntar para tal efecto la documentación solicitada.

Que, mediante la solicitud presentado por el Presidente de la **Comunidad Campesina “San Jerónimo de Chuquiquirpay”**, Provincia de Yauli - La Oroya, solicita la inscripción de dicha organización en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya y acreditación de la Junta Directiva por el periodo de dos años.

Los recurrentes han cumplido con la documentación respectiva que acredita la organización social por lo que resulta procedente.

Y, contando con el visto bueno de la Oficina de Participación Vecinal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 020-2008-MPYLO/CM, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS).

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Disponer la inscripción y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a la **Comunidad Campesina “San Jerónimo de Chuquiquirpay”**, Provincia de Yauli La Oroya.





# Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer a la junta directiva de la Comunidad Campesina "San Jerónimo de Chuquirpay", Provincia de Yauli La Oroya, siendo el periodo de vigencia por dos años, comprendidos del 01/01/2019 hasta el 31/12/2020. De acuerdo a su estatuto, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

## JUNTA DIRECTIVA:


| CARGO           | NOMBRES Y APELLIDOS                  | DNI      |
|-----------------|--------------------------------------|----------|
| Presidente      | Serapio Soto Galvez                  | 20886333 |
| Vice presidente | Edwin Javier Zevallos Carhuas        | 80159340 |
| Secretaria      | William Orland Borja                 | 40773274 |
| Tesorero        | Jovino Absalon Borja Fraga           | 04027162 |
| Fiscal          | Juan Benedicto Malpartida Toribio    | 41989447 |
| Vocal 1         | Vicente Francisco Malpartida Toribio | 21275461 |
| Vocal 2         | Severa María Mateo Rapri             | 04027616 |

**ARTÍCULO TERCERO:** ACREDITAR a los miembros de su Junta Directiva con las credenciales correspondientes del RUOS.

**ARTÍCULO CUARTO:** REMITASE copia de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes, de acuerdo a sus atribuciones y a la parte interesada.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**

  
Saturnino Mc Gerson Camargo Zavala  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA



[www.laoroya.gob.pe](http://www.laoroya.gob.pe)

Central Telefónica (064) 391021 Gestión Edil 2019 - 2022  
Av. Horacio Zeballos Gámez #315 (Centro Cívico)